

MARTES, 7 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-8714 *Notificación de sentencia 248/2015 en procedimiento de juicio de faltas 849/2015.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 0000849/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000248/2015

En Santander a 4 de mayo de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 849/15, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ TRUEBA como denunciante, ISABEL LARREA GARCÍA como denunciada.

FALLO

Condeno a ISABEL LARREA GARCÍA como autora de una falta de estafa del artículo 623.4º del Código Penal a la pena de CUARENTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA euros (240 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a Juan Antonio González Trueba en la cantidad de VEINTICINCO euros (25 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cincodías siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ISABEL LARREA GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/8714

CVE-2015-8714